AÑO 1973.—NUMERO 65 MIERCOLES, 30 DE MAYO

# BOLETIN OFICIAL
## DE LA
# PROVINCIA DE SEGOVIA

Deposito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados ........................ | 400 pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre)...... | 125 " |
| Otras entidades y particulares (semestre)...... | 250 " |
| Otras entidades y particulares (año)........... | 500 " |

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

| | |
|---|---|
| Precio del número corriente ........................ | 5 pesetas |
| Precio del número atrasado ........................ | 10 " |
| Número de más de tres años ........................ | 15 " |

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1823

## Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que con esta fecha queda expuesta, en la Secretaría de esta Corporación, la cuenta general del presupuesto especial del Patronato para el Desarrollo de la Provincia en el año 1972, todo ello a fin de que, durante el plazo de quince días hábiles y ocho más, puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

Segovia, 19 de mayo de 1973.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

---

1809

## Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

En el "B. O. del Estado" número 122, correspondiente al día 22 del actual, se anuncia convocatoria de concurso para la designación de Agente ejecutivo municipal y encargado, al propio tiempo, de la recaudación, por el sistema de gestión afianzada, de la tasa por recogida de basuras, y cuyo pliego de condiciones ya fue objeto de exposición pública en el B. O. de esta provincia número 41, de fecha 4 de abril próximo pasado.

El referido concurso se ajustará a las ya indicadas, de las que se resaltan las siguientes:

Tipo de licitación.—Dada la naturaleza expecífica del cargo de Agente ejecutivo, no se fija tipo de licitación en cuanto al mismo, y por lo que respecta a la gestión afianzada de la tasa por recogida de basuras, la cantidad anual garantizada se fija en 1.750.000 pesetas por cada ejercicio de los que dure la gestión, siendo el premio de cobranza con referencia a este afianzamiento el del doce por ciento hasta la cifra mínima anual garantizada y el veinticinco por ciento sobre el exceso de recaudación partiendo de dicha cifra, si bien los licitadores podrán mejorar en alza la cifra garantizada o en baja los premios a percibir.

Garantía provisional.—Se ha cifrado en 12.000 pesetas.

Garantía definitiva.—Cifrada en 23.250 pesetas, en metálico o valores públicos, y 130.000 pesetas en aval bancario, de no interesar al designado hacerlo, también, en las anteriores formas de constitución.

Tiempo de duración del contrato.—Será el de cuatro años, prorrogables tácitamente año por año hasta un máximo de dos, salvo que, bien por parte del Ayuntamiento o del que resulte designado, no sea denunciado con seis meses de antelación, cuando menos, a la fecha de su extinción legal inicial o de cualquiera de sus prórrogas tácitas.

Presentación de proposiciones.—Hasta las trece horas del día 15 de junio próximo.

Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial, a las doce horas del día 16 de junio.

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., en nombre ..., enterado del anuncio publicado en el "B. O. del Estado" del día 22 de mayo y del pliego de condiciones expuesto al público para el nombramiento, mediante concurso, de Agente ejetuvo y Gestor afianzado de la tasa de recogida de basuras en domicilios particulares y establecimientos comerciales, se presenta a dicho concurso mostrando conformidad con todas y cada una de las condiciones indicadas en las bases, y, en su consecuencia, solicita ser nombrado Agente ejecutivo y Gestor recaudador afianzado de la tasa de recogida de basuras, ofreciendo, por lo que a este último concepto se refiere, la cantidad anual garantizada de ... pesetas, y limitando sus premios de cobranza a estos efectos al ... por ciento de la cantidad garantizada y del ... por ciento sobre el exceso de recaudación.

(Fecha y firma del interesado.)

Segovia, 23 de mayo de 1973.—El Alcalde, Juan López Miguel.

1808

## Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación de mi presidencia, en sesión plenaria del día 25 de abril último, el presupuesto extraordinario para financiar la liquidación de la segunda fase y realización de la tercera y última de las obras de saneamiento en el Barrio de Revenga, cuyo anteproyecto ya fue objeto de aprobación en 29 de mayo del año anterior y de exposición pública en anuncio inserto en este Boletín número 39, de fecha 30 de marzo próximo pasado, se hace público que el presupuesto extraordinario de referencia se encuentra de manifiesto en la Intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, a los efectos que señala el artículo 698 de la Ley de Régimen Local vigente, por período de quince días hábiles, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones a que aquel precepto hace referencia.

Segovia, 22 de mayo de 1973.—El Alcalde, Juan López Miguel.

---

1697

## Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extractos de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 1973, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Juan López Miguel.

Fue acordado:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2 Quedar enterada de la publicación de un anuncio de este Ayuntamiento en el B. O. de la provincia del sorteo para determinar orden de actuación de los admitidos para tomar parte en el concurso para provisión de una plaza de Auxiliar de fontanería.

3. Estimar como procedente la petición de don Gregorio Delgado Yuste sobre abono de diferencias de emolumentos por sustituciones en el puesto de Depositario; debiéndose practicar la liquidación procedente por la Intervención y someterse la misma a la consideración de la Comisión.

4. Informar favorablemente el expediente instado por don Eusebio Gala y otro en solicitud de licencia para instalación y apertura de un taller de carrocería en parcela 26 del polígono "El Cerro", con remisión del expediente a la Comisión Delegada de Saneamiento.

5. Requerir a don Felipe García Peña, como propietario de la finca número 1 de la travesía de Las Nieves, para que en el plazo máximo de dos meses proceda a la reparación de la nave adosada a dicho edificio o a derruirla totalmente en evitación de desgracias, con apercibimiento en caso de no realizarlo.

6. Manifestar a don Jaime Pintor Santamaría no ser posible acceder a su pretensión de instalación de un quiosco en la confluencia del paseo Ezequiel González con la C. N. Soria a Plasencia, con sugerencia de que señale otro enclave para su ubicación.

7. Que por el señor Arquitecto urbanista se informe sobre escrito dirigido por don Mariano Gutiérrez Gómez solicitando licencia para instalación de un quiosco en la plaza de la Artillería.

8. Conceder a "Granitos Sangar, S. A.", licencia de obras para construcción de una nave industrial en la fábrica del mismo nombre, sita en carretera de Arévalo, bajo condiciones que el acuerdo determina.

9. Manifestar, respecto a proyecto de construcción de una Residencia de Niños que fue remitido por la Dirección General de Asistencia Social, a efectos de lo que determina el artículo 167 de la Ley del Suelo, ser el proyecto correcto; que deberá urbanizarse el terreno simultáneamente a la construcción del edificio, y que es preceptivo el informe de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico.

10. Evacuar información sobre consulta urbanística formulada por don Miguel Angel García Gil y otro referente a la finca número 15 y 17 de la calle de Velarde, del tenor que el acuerdo recoge.

11. Manifestar a doña Ana Gila González, que solicitaba información urbanística relativa a la finca número 1 de la calle Pintor Montalvo, que la tal finca se halla afectada por el acuerdo de suspensión de licencias de edificación acordado en sesión de 28 de febrero último; aplazándose la información requerida hasta la nueva redacción del Plan Parcial de la zona oriental del Acueducto.

12. Facilitar a don Manuel Lozano Martín información deducida por el mismo sobre posibilidades de edificación en terrenos de la plaza de toros, en términos que se recogen en el acuerdo.

13. Acceder a la solicitud de doña Patrocinio Casado Jiménez sobre rebaje de bordillo de la acera frente al inmueble número 5 de la calle de San Vicente Ferrer, para hacer una rampa de acceso de vehículos y bajo las condiciones que el acuerdo determina.

14. Acceder, asimismo, a solicitud de don Fernando Pertierra Peñaranda sobre rebaje de bordillo en la citada calle de San Vicente Ferrer, con sujeción a las condiciones que se establecen en el acuerdo.

15. Acceder a la petición hecha por don Francisco Sanz Frutos para rebaje de bordillo frente al inmueble número 12 de la precitada calle para acceso de vehículos y condiciones que se determinan.

16. Autorizar a doña Clemencia Suena García para transferir a don Julián García Marinas la licencia municipal de taxis de que aquélla es titular, previo abono a la Depositaría de Fondos de treinta mil pesetas, y demás condiciones, oídos diversos informes aportados.

17. Autorizar a don Constancio Montes de Antonio para transferir a don Frutos Martín Blanco licencia municipal de taxis, previo el abono de treinta mil pesetas, y cumplimiento de condiciones que se determinan.

18. Dejar sobre la mesa escrito de reclamación previo al ejercicio de acciones civiles presentado por don Francisco Martín Orejana sobre resolución de contrato de arrendamiento de los pisos A y C, 3.º, de la finca número 12 de la calle de Infanta Isabel alquilados por el Ayuntamiento.

19. Aprobar definitivamente los padrones de las tasas por recogidas de basuras, una vez que los mismos fueron sometidos a información pública y no haberse producido reclamación alguna contra ellos.

20. Reintegrar, a la vista de los informes emitidos por el Arquitecto urbanista y la Intervención de Fondos, en consideración a las especiales circunstancias del caso, a don José Mariano Torrego, el importe de los gastos ocasionados por el levantamiento de un quiosco en Fernández Ladreda, y que asciende a 7.380 pesetas, aprobando el gasto correspondiente.

21. La adquisición de un equipo portátil de soldadura eléctrica y accesorios, de conformidad con propuesta del técnico industrial municipal y con destino al servicio de alumbrado de este Ayuntamiento.

22. Conceder un trofeo con destino al reparto anual de premios que realiza la Federación Castellana de Esquí, y que fue solicitado por su Presidente.

23. Conceder al empleado municipal don Angel Rodrigo Lozoya una ayuda económica para adquisición de

gafas graduadas que le han sido prescritas, por importe de 914 pesetas.

24. Autorizar el pago de la nómina de personal eventual de la limpieza de oficinas y servicio de alumbrado, correspondiente al mes de abril actual.

25. Aprobar las facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados y que presenta la Intervención al efecto, acordando el abono de las mismas.

*Declaración de urgencia*

26. Atender el ruego del señor Presidente de la Cámara de la Propiedad Urbana y por el que solicita la ampliación a dos meses del plazo para admisión de iniciativas y sugerencias sobre revisión del Plan General de Ordenación Urbana; concediendo la ampliación solicitada por resultar conveniente.

27. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso convocado para la provisión, en propiedad, de tres plazas de Jefes de Negociado de este Ayuntamiento, y que comprende a los funcionarios don Mariano Guerra Tejedor, doña Adela Rodríguez, don Luis de Pablos y don Gregorio Yuste; no entrando en el examen de la cuestión planteada por el señor De Pablos Alvaro sobre mejor derecho a ocupar la primera de las plazas.

28. Testimoniar a don Francisco de Paula Rodríguez Martín la felicitación de la Corporación por el premio de novela "Ciudad de Oviedo", que recientemente le ha sido concedido.

29. Agradecer al Director de la Academia Eurolenguas la colaboración prestada para la organización de los actos tradicionales de Santa Agueda en el Barrio de Zamarramala.

Segovia, 9 de mayo de 1973.—El Secretario general, Jacinto Casas.—V.º B.º: El Alcalde, Juan López Miguel.

---

1676

# DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 3 de mayo de 1973:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el convenio fiscal, de ámbito provincial, con la Agrupación de Salas de Fiestas y Discotecas, de Segovia, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de prestación de servicios, con o sin espectáculo, integradas en los sectores económico-fiscales número 9.856, para el período año 1973, y con la mención SG-14.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

| Hechos imponibles | Artículo | Bases tributarias | Tipo | Cuotas |
|---|---|---|---|---|
| Prestación de servi. | 32 | 8.380.000 | 1,35 % | 113.130 |
| | | | TOTAL...... | 113.130 |

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en ciento trece mil ciento treinta pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Localización del establecimiento, valor de la inversión inicial y personal empleado, asalariado y familiar.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el 20 de junio y el 20 de noviembre de 1973, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán, asimismo, para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1973.—P. D.: El Director general de Impuestos.

Segovia, 12 de mayo de 1973.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

---

## DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

*Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío de 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.*

*LA ADMINISTRACION*

1706

## Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Industrias del Cuarzo, S. A.

Domicilio: Madrid, calle Almagro, 29.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y cuyas principales características son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio en apoyo metálico, cuyo recorrido de 50 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 1.250 kVA. en Burgomillodo, término municipal de Carrascal del Río.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Energía y Combustibles, en forma y plazo reglamentario.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 16 de mayo de 1973.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

---

1689

## Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Velázquez, 157, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Campo de San Pedro, con origen en la subestación de esta localidad propiedad de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en el centro de transformación de RENFE, situado en la estación de ferrocarril.

Finalidad de la instalación: Atender debidamente la demanda de energía y facilitar su suministro para el servicio de RENFE.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 1.206 metros; conductores de alumino-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 229.730,81 pesetas.

*Relación de propietarios*

| TITULAR | Núm. del apoyo |
|---|---|
| D. Paulino Martín ... ... ... ... ... ... | — |
| D.ª Eulogia González ... ... ... ... ... | 1 |
| D. Paulino Martín ... ... ... ... ... ... | 2 y 3 |
| D. Marceliano Agueda ... ... ... ... ... | 1/2 4 |
| D. Sotero Martín ... ... ... ... ... ... | 1/2 4 |
| D.ª Felisa Sanz ... ... ... ... ... ... | — |
| D. Julián Martín ... ... ... ... ... ... | — |
| D.ª Gregoria Robledo ... ... ... ... ... | 1/2 5 y 6 (linde) |
| D. Bonifacio Martín ... ... ... ... ... | 1/2 5 |
| D. Timoteo Barbolla ... ... ... ... ... | 7 |
| D.ª Gregoria Robledo ... ... ... ... ... | 8 y 9 |
| D. Sotero Rubio ... ... ... ... ... ... | 10 y 11 (linde) |
| D. Obdulio Siguero ... ... ... ... ... | — |
| D. Enrique Barbolla ... ... ... ... ... | — |
| D. Enrique Siguero ... ... ... ... ... ... | 1/2 13 |
| D.ª Eulogia González ... ... ... ... ... | 1/2 13 |
| Ayto. de Campo de San Pedro ... ... | 14 |

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza Andrés Laguna, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 15 de mayo de 1973.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

---

1705

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea trifásica subterránea de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación, y que sustituye, por cambio de trazado y longitud, a la publicada en el B. O. de la provincia de 16 de abril de 1973.

Peticionario: Don Eusebio Beascoechea Santamaría, en representación de Eléctrica de Riaza y Santibáñez de Ayllón, con domicilio en Madrid, Conde de Peñalver, 25.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Estación de invierno "La Pinilla", en término municipal de Cerezo de Arriba, teniendo su origen en el actual centro de transformación de la misma Empresa, finalizando en un nuevo centro de transformación de 1.000 kVA. (dos unidades de 500 kVA. cada una).

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a las instalaciones de invierno que La Pinilla, S. A., está construyendo.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 1.959 metros, un solo circuito con tres cables subterráneos Plastigrón 15/25 kV., de aluminio, de 50 milímetros cuadrados de sección cada uno, alojados en tubo de fibrocemento.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto de la línea: 2.229.601 pesetas.

Relación de propietarios afectados: La Pinilla, S. A. (terrenos y carretera de acceso al telesquí).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza Andrés Laguna, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 16 de mayo de 1973.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

1767

## DELEGACION DE AGRICULTURA

# Jefatura Provincial del ICONA

## SEGOVIA

Se hace saber que en este Servicio se encuentra en tramitación el expediente para la declaración de utilidad pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y artículos 24 y siguientes del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, del monte siguiente:

Denominación: "Los Cuarteles de la Sierra".

Pertenencia: Ayuntamiento de Matabuena.

Término municipal: Matabuena.

Límites generales: Norte, pinar de Matabuena, finca "Las Fragüelas", monte "La Dehesa", número 196 del Catálogo de U. P., y finca "Postuero"; Este, fincas "Cuartel del Alcalde", Cuartel del Caminero", "Pinar de Toribio" y término municipal de Arcones; Sur, términos de Gascones y Villavieja, de la provincia de Madrid; Oeste, término municipal de Gallegos.

Cabida total: 475 hectáreas.

Cabida pública: 475 hectáreas.

Artículo 25, apartados A, B, C, E y F.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, para que los interesados en dicho expediente puedan examinarlo en las oficinas de este Servicio, plaza de Guevara, número 1, en horas de oficina, pudiendo presentarse en las mismas, en los quince días siguientes a la expiración de dicho plazo, las reclamaciones oportunas.

Se advierte que las reclamaciones contra los fundamentos técnicos del proyecto de declaración deberán acompañarse del dictamen facultativo de un Ingeniero de Montes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 19 de mayo de 1973.—El Jefe provincial.

---

1766

## DELEGACION PROVINCIAL DE MUTUALIDADES LABORALES

*Becas-salario. Convocatoria para el curso 73-74*
*Las solicitudes podrán presentarse hasta el día 18 de junio del año en curso*

Por Ordenes de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Trabajo, insertas en el "B. O. del Estado" número 114, de 12 de mayo, se han dictado normas de concurso público de méritos para la concesión, en concepto de renovación o de nueva adjudicación, de las becas-salario correspondientes al curso académico 1973-74, así como la participación de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social para la concesión y coste de las mismas.

Podrán solicitar beca-salario los alumnos que pretendan iniciar o continuar estudios, en régimen de enseñanza oficial, en los siguientes centros de nivel universitario: Facultades Universitarias, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Colegios Universitarios, Institutos Universitarios y Centros reconocidos de nivel universitario.

a) Renovación.—Para los alumnos que, habiendo disfrutado de este beneficio en el curso 72-73, hayan obtenido la suficiente puntuación académica que para cada clase de estudios se fije, además de encontrarse en las circunstancias económicas y complementarias establecidas.

b) Nueva adjudicación.—800 becas-salario para iniciar estudios Universitarios o Escuelas Técnicas Superiores, en favor de los alumnos que reúnan las condiciones académicas y complementarias que se exigen en la convocatoria.

c) Nueva adjudicación.—200 becas-salario para continuar estudios Universitarios, en favor de los alumnos que reúnan las condiciones que en este supuesto específicamente se exigen, además de las de general aplicación.

Se entiende por beca-salario la ayuda económica que se concede para cursar estudios de Educación Universitaria a los estudiantes que, reuniendo las condiciones académicas requeridas para ello, pertenecen a familias que precisan ver compensados los ingresos salariales mínimos que el interesado aportaría, caso de dedicarse a una actividad laboral de carácter lucrativo inmediato.

Los mutualistas, tanto los que aspiran a la prórroga de la beca concedida en el curso anterior como a la nueva adjudicación en el de 1973-74, presentarán sus solicitudes, dentro del plazo fijado, hasta el 18 de junio de 1973, en el modelo oficial establecido al efecto, en unión de la documentación oportuna, ante la Delegación Provincial de Mutualidades Laborales, en cuyo Organismo será facilitada cuanta información precisen.

Segovia, 17 de mayo de 1973.—El Delegado provincial, Antonio Marcelo Corchado.

---

1736

## Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad Ibérica de Autopistas, S. A., concesionaria del Estado (Iberpistas), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Segovia, de 6 de noviembre y 27 de diciembre de 1972, que fijaron el justiprecio a la finca número 188 afectada por obras de autopista de peaje Villalba-Villacastín, en el término de El Espinar, de la provincia de Segovia, de la que es beneficiaria la Entidad recurrente y propiedad de don Jesús Gómez González; pleito al que ha correspondido el número 43 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de mayo de 1973.—El Secretario, María del P. Heredero.

---

1779

## Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por Ibérica de Autopistas, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Segovia, de 14 de febrero y 4 de abril de 1973, por las que se fijó el justiprecio a la finca 810 de las obras de la autopista Villalba-Villacastín, expropiada a don Florentino Becerril Peig-

neux; pleito al que ha correspondido el número 326 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de mayo de 1973.—El Secretario, María del P. Heredero.

---

1780

## Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por Ibérica de Autopistas, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Segovia, de 14 de febrero y 4 de abril de 1973, por las que se fijó el justiprecio a la finca 319 de las obras de la autopista de peaje Villalba-Villacastín, término de El Espinar, siendo beneficiaria la entidad recurrente, finca expropiada a don Florentino Becerril Peigneux; pleito al que ha correspondido el número 324 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparcecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de mayo de 1973.—El Secretario, María del P. Heredero.

---

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

---

1794

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Joaquín Vesteiro Pérez, en prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen los autos de menor cuantía, de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Vistos por mí, el señor don Joaquín Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, por prórroga de jurisdicción, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de una y como demandante, don Pedro Núñez Geromini, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Alejandro González García y defendido por el Letrado don Ramón Domenech, y de la otra, como demandados, don Enrique García Serna, mayor de edad, casado, propietario y de igual vecindad, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Abogado don Manuel González Herrero; doña María del Carmen Moreno Yagüe, sin profesión especial, asistida de su marido, don Antonio Cascales Giner, Licenciado en Químicas, mayores de edad y vecinos de Madrid, representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don Ramón Huerta Huerta, y cualquier otra persona desconocida o incierta a quien pudiera interesar este pleito, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre acción negatoria de servidumbre; y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don Pedro Núñez Geromini, así como la reconvencional interpuesta por doña María del Carmen Moreno Yagüe, debo absolver y absuelvo al demandado don Enrique García Serna de los pedimentos de la demanda, sin hacer declaración de costas ni de la indemnización solicitada en el súplico del escrito iniciador del procedimiento, absolviendo, asimismo, a cualquier otra persona desconocida o incierta a quien pudiera interesar este pleito.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados no personados, se les notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Vesteiro Pérez.—Rubricado.—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados no personados y a cualquier otra persona desconocida o incierta a quienes pudiera interesar, expido el presente, que firmo, en Segovia, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Joaquín Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

---

# CONCURSOS Y SUBASTAS

---

1671

## Ayuntamiento de Bernuy de Porreros

*Concurso*

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de la festividad de Santiago Apóstol, durante los días 24, tarde, 25 y 26 del mes de julio, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 700 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituída, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 15 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

*Modelo de proposición*

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música

para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ... en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 197...

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Bernuy de Porreros, a 9 de mayo de 1973.—El Alcalde, José Redondo.

---

1789

## Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar

*Concurso de contratación de orquesta*

Al veintiún día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las trece de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos que se presenten al concurso de contratación de una orquesta que amenice musicalmente las fiestas tradicionales, durante los días 15 de agosto, así como 25 y 26 de noviembre próximos.

El concurso tendrá lugar con sujeción al pliego de condiciones económico - administrativas, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y que, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público, por término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Caso de quedar desierto este concurso se celebrará el segundo, a los tres días siguientes del primero, a la misma hora, lugar y condiciones que el anterior.

Fuente el Olmo de Iscar, 21 de mayo de 1973.—El Alcalde, Felipe Alonso Alonso.

---

1746

## Ayuntamiento de Valvieja

*Arrendamiento del derecho de caza*

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en el B. O. de la provincia, y a la hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento la subasta pública en la que se arrienda, por seis años, el derecho de caza en el coto privado a constituir en el término municipal de este pueblo, con una extensión superficial aproximada de mil trescientas hectáreas.

Tipo de tasación: 20.000 pesetas.

Presentación de pliegos: Desde las diez a las trece horas de los veinte días anteriores a la subasta.

Fianza provisional: 600 pesetas.

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado de las condiciones en que se subasta el arriendo del derecho de caza en el coto privado a constituir en el Municipio de Valvieja, comprometiéndose a cumplir el pliego de condiciones, ofrece por dicho arrendamiento la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Valvieja, 17 de mayo de 1973. — El Alcalde, Jacinto Azuara.

1751

## Ayuntamiento de Navafría

*Segunda subasta*

Declarada desierta, por falta de licitadores, la subasta anunciada en este periódico oficial correspondiente al día 6 de abril último, número 42, para la contratación del suministro de carbón y leña para calefacción de edificios municipales, se anuncia una segunda bajo las mismas condiciones de la primera.

Navafría, 16 de mayo de 1973.—El Secretario, J. M. Sanz H.

---

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

1738

## Ayuntamiento de San Ildefonso

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Gerardo Otero Rascón, vecino de Segovia, ha solicitado licencia para instalar una Estación de Servicio en el kilómetro 77,500 de la carretera N.-601, en este término.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Ildefonso, 17 de mayo de 1973.—El Alcalde, Felipe E. Rapp.

---

1739

## Ayuntamiento de San Ildefonso

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que la Excma. señora doña María del Pilar Martínez de Campos, vecina de Madrid, ha solicitado licencia para instalar un depósito de propano en el paseo del Pocillo.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Ildefonso, 17 de mayo de 1973.—El Alcalde, Felipe E. Rapp.

---

1750

## Ayuutamiento de Sacramenia

ANUNCIO

Solicitada licencia municipal por los vecinos de este pueblo, Félix y Silvano Lamas Yuste, para la construcción de una nave de cerdos al paraje de las eras, conocido por la Trinidad, de acuerdo con el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público que el respectivo expediente, con los documentos que le integran, se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de quien los desee examinar, por el plazo de diez días, con el fin de que pueda presentar cuantas observaciones o reclamaciones estime pertinentes.

Sacramenia, a 16 de mayo de 1973.—El Alcalde, Ramón Colorado.

1672

## Ayuntamiento de Bernuy de Porreros

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos en honor de Santiago Apóstol, a celebrar en esta localidad durante los días 24, por la tarde, 25 y 26 de julio, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Bernuy de Porreros, a 9 de mayo de 1973.—El Alcalde, José Redondo.

---

1773

## Ayuntamiento de Valtiendas

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de San Roque, a celebrar en esta localidad durante los días 15 y 16 de agosto, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Valtiendas, a 19 de mayo de 1973.—El Alcalde, Jesús Pérez.

---

1745

## Ayuntamiento de Valvieja

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá el arrendamiento del derecho de caza en el coto que se forme en los terrenos de este término municipal, se hace saber que el mismo estará de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por espacio de ocho días, durante los cuales pueden formularse contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Valvieja, 17 de mayo de 1973. — El Alcalde, Jacinto Azuara.

---

1782

## Ayuntamiento de Turrubuelo

Previamente autorizado por la Jefatura Provincial del ICONA y prestada la debida conformidad por el Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, se hace saber que será colocado veneno o cebo envenenado en los cotos privados SG-1-0103 y 1-0104, existentes en este término municipal, de los cuales es titular don Arturo Martín Sanz, vecino de Bercimuel, y que se amplía a todo el término municipal.

El tipo de veneno autorizado es el de "estricnina", y el período comprenderá treinta días naturales, que se contarán a partir del quinto día de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y se cumplirán en sentido estricto todas las obligaciones que se imponen en la autorización concedida al efecto por la Jefatura Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Turrubuelo, 17 de mayo de 1973.—El Alcalde, Marcelino Alonso.

1753

## Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas para regir sendos concursos sobre contratación de espectáculos taurinos y servicios de banda de música, todo ello para las fiestas patronales de la localidad en el próximo mes de septiembre, se hace público que mencionados documentos se hallan expuestos, en Secretaría municipal, para oír reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles, conforme determina el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Carbonero el Mayor, 18 de mayo de 1973.—El Alcalde, Nicéforo Cobas.

---

1770

## Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Ha sido solicitada autorización para instalar un comercio por menor de electrodomésticos "JO y FE" en la calle de Herreros, número 4.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuéllar, a 18 de mayo de 1973.—El Alcalde.

---

177[illegible]

## Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la celebración de concurso público para la contratación de una orquesta que amenice las fiestas locales en esta ciudad, se expone al público, por espacio de ocho días hábiles, en la Secretaría municipal, en cumplimiento y a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Cantalejo, a 14 de mayo de 1973.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

---

177[illegible]

## Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Formados los pliegos de condiciones que han de regir el concurso para la contratación de los festejos taurinos que han de celebrarse en las fiestas de Nuestra Señora de la Asunción y San Roque, en el próximo agosto, en esta ciudad, se anuncia su exposición al público, por espacio de ocho días, a los efectos que previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cantalejo, a 14 de mayo de 1973.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

---

1771

## CAMPO DE SAN PEDRO

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Campo de San Pedro, a 16 de mayo de 1973.—El Alcalde, Jesús Barbolla.

*Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8*